



Doc # 500000037
300000043 / 10 Abril 2018
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0377 DE 2018

(9 Abr 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."

Que el Artículo 3° de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que mediante Certificación No. 019 de febrero 22 de 2018, la Subdirección de Contaduría General del Departamento del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, en virtud del Artículo 82 del Decreto 111 de 1996, certifica que "De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas con oficio Sade No. 0051-1.1201033-337614 de febrero 13/ 2018, de la ejecución de ingresos y gastos, con corte a 31 de diciembre de 2017, de los fondos 1-2003, 2-2003 denominado SGP SALUD PUBLICA CSF y la información suministrada por la Subdirección de Tesorería con Oficio Sade No. 1.120.20.29-337719 de febrero 13/2018 de los recursos disponibles en Bancos, se genera un SUPERÁVIT de la vigencia 2017 así:
Fondo 1-2003; SGP SALUD PUBLICA por un valor de \$4.510.762.255.
Fondo 2-2003; SGP SALUD PUBLICA CSF por un valor de \$52.990.314. La presente certificación se expide para efectos presupuestales."

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante Oficio con SADE 335840 del 16 de febrero de 2018, expresa lo siguiente: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009. El Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "FORTELECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL VALLE DEL CAUCA" se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE, para modificación presupuestal (...)"

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante Oficio con SADE 341832 del 22 de marzo de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009. El Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "DESARROLLO DE ACCIONES EN VIDA SALUDABLE EN EL VALLE DEL CAUCA" se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE, para modificación presupuestal (...)"



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GÖBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-037A DE 2018

(9 Abr 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante Oficio con SADE 342292 del 21 de marzo de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009. El Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION DE LA SALUD A NIVEL TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA " se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE, para modificación presupuestal (...)"

Que la Secretaria de salud Departamental mediante el Formato FO-M7-P1-08 SADE 342542 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 21 de marzo de 2018 solicita realizar adición presupuestal en las siguientes rentas: 1-411517 denominada SGP SALUD PUBLICA por valor de \$669.951.368 para acreditar actividades del proyecto: 2-3211100182 denominado IMPLEMENTAR UN PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE EQUIPOS TECNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS DE LA SDSV, 2-3211100223 denominado APOYAR LA FINANCIACION DEL PAGO DEL NO POS SUBSIDIADO ALA RED PUBLICA Y PRIVADA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD IPS Y EPS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Los recursos objeto de la presente adición presupuestal para la vigencia 2018 corresponden a la fuente de financiación SGP salud Publica superávit fiscal. los recursos se ejecutaran mediante la modalidad de contratación destinados a Indervallo por valor de \$499.951.368 para la promoción de actividad física para la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles y los restantes para la adquisición de equipos por licitación para el fortalecimiento de la capacidad técnica de la SDSV."

Que la Secretaria de Salud Departamental mediante el Formato FO-M7-P1-0 SADE 342161 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 20 de marzo de 2018 solicita realizar traslado presupuestal entre actividades del proyecto: 2-3211100168 denominado: DESARROLLO DEL 100% DEL EJERCICIO DE LA FUNCION DE LA VIGENCIA EPIDEMIOLOGICA - ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS DLS, EA PB, IPS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA". Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Conforme a la revisión y actualización del proyecto de inversión de la secretaria de salud PI01-100168 "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA VALLE DEL CAUCA", se requiere redistribuir el valor de la apropiación presupuestal: 1106/1-2003/23211100168/0110103030400000/PI01100168120101: disminuyéndola en un valor de \$13.671.320 que serán trasladados para atender la nueva actividad denominada: Desarrollo del 100% del ejercicio de la función de la vigilancia epidemiológica - asistencia técnica y acompañamiento a las DLS, EA PB, IPS y vigilancia epidemiológica, que hace parte de una meta de producto anexada al proyecto: MR1010304- Lograr que el 100% de los eventos de interés en salud pública sean intervenidos y vigilados durante el periodo de gobierno. MP101030301 - Asistir 41 Direcciones Locales de Salud, para el cumplimiento de la notificación obligatoria con monitoreo y seguimiento durante el periodo de gobierno".

En mérito de lo expuesto ...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente Adición al presupuesto de ingresos de la presente vigencia fiscal, así:

ADICIÓN DE INGRESOS		
Código	Descripción	valor
1	INGRESOS	669.951.368
1-4	RECURSOS DE CAPITAL	669.951.368
1-41	RECURSOS DEL BALANCE	669.951.368
1-411	SUPERÁVIT FISCAL	669.951.368
1-4115	VIGENCIA ANTERIOR	669.951.368
1-411517	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE SALUD	669.951.368

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el producto de la Adición que trata el artículo anterior, efectúese los siguientes créditos en el grupo de gastos de inversión:

CRÉDITOS							
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
2-2003	1106	2-3211100182	0110103020200000	PI01100182130101	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	IMPLEMENTAR UN PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE EQUIPOS TECNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS DE LA SDSV	170.000.000
2-2003	1106	2-3211100223	0110107030200000	PI01100223110104	DESARROLLO DE ACCIONES EN VIDA SALUDABLE	APOYAR LA FINANCIACION DEL PAGO DEL NO POS SUBSIDIADO A LA RED PUBLICA Y PROVOCADA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD IPS Y EPS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	499.951.368
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS							669.951.368
TOTAL CRÉDITOS							669.951.368

ARTÍCULO TERCERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el grupo de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal del 2018, así:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Gobernación

Decreto No. 13037A DE 2018

(9 de Abril 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

CONTRACRÉDITO							
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-2003	1106	2-3211100168	0110103030400000	PI01100168120101	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA VALLE DEL CAUCA	DESARROLLO DEL 100% DEL EJERCICIO DE LA FUNCION DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA - ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS DLS. EA PB, IPS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	13.671.320
TOTAL SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL							13.671.320
TOTAL CONTRACRÉDITO							13.671.320

ARTÍCULO CUARTO: Con el producto del contracrédito que trata el artículo anterior, efectúese el siguiente crédito así:

CRÉDITO							
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-2003	1106	2-3211100168	0110103030400000	PI01100168120202	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA VALLE DEL CAUCA	DESARROLLAR DEL 100% DEL EJERCICIO DE LA FUNCION DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA - ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS DLS. EA PB, IPS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	13.671.320
TOTAL SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL							13.671.320
TOTAL CRÉDITO							13.671.320

ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (9) días del Mes de (Abr) de Dos Mil Dieciocho, (2018).

[Firma]

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

[Firma]

MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Va.Bo: Dr. Rubén Alonso Arteaga Ortégón - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas
Transcriptores: Yhysseth Guevara Perez- Profesional Contratista - Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas
Revisó: Cristhian Mariano Jaramillo- Profesional Contratista - Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas